

VISTOS:

El Informe N° D000023-2022-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización, el Memorando N° D000153-2022-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, y el Informe N° D000144-2022-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano, por lo que deviene en necesario mejorar la gestión pública a través del uso de nuevas tecnologías que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos;

Que, con Resolución N° 070-2021-OSCE/SGE de fecha 27 de agosto de 2021, se aprobó la Directiva N° 008-2021-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión de Proyectos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”;

Que, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante su documento de Vistos, solicita la actualización de la Directiva para la Gestión de Proyectos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, para precisar e incluir nuevos lineamientos con la finalidad que la Gestión de Proyectos sea más eficiente y ágil; recomendando derogar la Directiva N° 008-2021-OSCE/SGE;

Que, la Oficina de Planeamiento y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante sus documentos de Vistos, consideran viable la aprobación del proyecto de Directiva para la Gestión de Proyectos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la misma que se encuentra conforme con la estructura establecida en la Directiva N° 004-2018-OSCE/SGE “Directiva para la Elaboración, Actualización y Aprobación de Directivas y Reglamentos Internos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 107-2018-OSCE/SGE y, de acuerdo al marco legal vigente;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución N° 205-2021-OSCE/PRE, modificada por Resolución N° 017-2022-

OSCE/PRE, se delegó en la Secretaría General la facultad de aprobar, modificar y/o derogar la normativa interna relacionada con los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Modernización de la Gestión Pública e Inversión Pública, Abastecimiento, Control Patrimonial, y todas aquellas cuyo alcance sea a más de un órgano del OSCE, de acuerdo a la normativa aplicable, con excepción de aquellas que por mandato legal correspondan ser aprobadas por el Titular de la Entidad;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, y la Resolución N° 205-2021-OSCE/PRE, modificada por Resolución N° 017-2022-OSCE/PRE, mediante las cuales se delegaron facultades a diversos órganos del OSCE para el año 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 001-2022-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión de Proyectos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Directiva N° 008-2021-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión de Proyectos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 070-2021-OSCE/SGE.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución a la Presidencia Ejecutiva, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES
Secretario General (s)